



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

ACUERDO MUNICIPAL N° 034-2025-MDLV/A

La Victoria, 28 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

Oficio N° 534-2025-INEI/OEDEI-LAMB, de fecha 21 de marzo de 2025, Memorando N°421-2025-MDLV/GM de fecha 11 de abril del 2025, Informe N°376-2025-MDLV/GDSYE de fecha 08 de abril del 2025, Informe Legal N° 350-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025 y en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

De acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma.

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88 numeral 88.1, indican que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, de fecha 25 de junio de 2024, se declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025 y se autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones la ejecución de los censos nacionales, las estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índice en general, las cuentas nacionales y regionales, entre otros, correspondiéndole las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que en artículo 3 señala la Finalidad La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Además, de conformidad con el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, APROBAR convenios, teniendo en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"

En este contexto normativo, cabe señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades consagra como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo determinante que mientras el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios, el alcalde corresponde suscribirlos, es decir firmarlos, previa autorización del Concejo Municipal.

Que, el numeral 26° del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Oficio N° 534-2025-INEI/OEDEI-LAMB, de fecha 21 de marzo de 2025, el director departamental Lambayeque, del Instituto nacional de estadística e informática -INEI, se dirige al alcalde de la municipalidad distrital de La Victoria, solicitando la firma de un "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Victoria".

Que, mediante Memorando N° 421-2025-MDLV/GM de fecha 11 de abril del 2025, la Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Emisión de la Opinión Legal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Que, con Informe N° 376-2025-MDLV/GDSYE de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Economía, remite al Gerente Municipal el Informe con relación a la suscripción de Convenio Interinstitucional y apoyo de los Censos Nacionales 2025, entre la Municipalidad Distrital de la Victoria y el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Que, mediante Informe Legal N° 350-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que ES VIABLE la suscripción del convenio de cooperación



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025 XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la municipalidad distrital de La Victoria.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de abril de 2025, se pone a debate para su aprobación la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025 XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la municipalidad distrital de La Victoria.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de La Victoria con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025 XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ de la Municipalidad Distrital de La Victoria la SUSCRIPCIÓN del presente Convenio que forma parte anexa del Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás dependencias de la Municipalidad distrital de La Victoria.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE